



**Secretaría Electoral
Permanente**
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 06/2025

Rawson, 25 de julio de 2025

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77, inciso d) de la Ley XII N.º 21 (Código Electoral de la Provincia del Chubut), que exige que cada candidato manifieste su aceptación formal de la postulación que se le asigna;

CONSIDERANDO:

Que la aceptación individual de la candidatura constituye una condición indispensable para la oficialización de listas por parte de las agrupaciones políticas o alianzas electorales;

Que es necesario contar con un formulario indicativo estandarizado que garantice la uniformidad, claridad y validez del acto de aceptación, facilitando la verificación y registro por parte de esta Secretaría Electoral Permanente;

Que el modelo de formulario elaborado a tal efecto permite cumplir adecuadamente con los requisitos legales previstos, brindando seguridad jurídica al proceso electoral;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de esta Secretaría Electoral;

Por ello,

EL SECRETARIO ELECTORAL PERMANENTE

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el "Formulario de Aceptación Individual de Candidatura", conforme a lo previsto en el artículo 77, inciso d) de la Ley XII N.º 21, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Establecer que dicho formulario deberá ser completado y firmado por cada persona propuesta como candidata por las agrupaciones políticas o alianzas electorales al momento de la presentación de listas ante la Secretaría Electoral Permanente.

Artículo 3º.- La presentación del formulario, debidamente firmado por el/la candidato/a y por el/la apoderado/a de la agrupación, será condición para validar la candidatura.

Artículo 4º.- La suscripción del presente formulario representa una autorización para que la Secretaría Electoral Permanente gestione los informes que hace referencia el Artículo 78 del



**Secretaría Electoral
Permanente**
Provincia del Chubut

Código Electoral Provincial y para guardar los datos y firma del candidato en el Registro de Candidaturas a cargos electivos a crearse.

Artículo 5º.— Regístrese, publíquese, notifíquese a los partidos y alianzas con personería jurídica vigente, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 06/2025



**Secretaría Electoral
Permanente**
Provincia del Chubut

ANEXO I

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN INDIVIDUAL DE CANDIDATURA

Provincia del Chubut

Código Electoral Provincial - Ley XII N.º 21

Artículo 77, inciso d)

1_ DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO

Apellido y Nombre:

DNI N.º:

Domicilio:

2_ DATOS DE LA CANDIDATURA

Agrupación Política / Alianza Electoral:

Cargo Electivo:

Carácter: ☐ Titular ☐ Suplente

Orden en la Lista: N.º

3. DECLARACIÓN

Por la presente, en cumplimiento del artículo 77, inciso d) del Código Electoral de la Provincia del Chubut, declaro:

- I. Que acepto formalmente mi candidatura para el cargo arriba indicado, conforme al documento/ instrumento anexo.
- II. Que presto mi conformidad para integrar dicha lista, y me comprometo a cumplir con las normas constitucionales y legales que rigen el proceso electoral de la Provincia del Chubut.
- III. Que los datos consignados son verídicos y que firmo el presente de manera voluntaria y en ejercicio de mis derechos políticos.
- IV. Que consiento que la Secretaría Electoral Permanente recabe la información necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley XII N° 21.
- V. Que acepto que mi firma y mis datos sean incorporados al Registro de Candidatos a cargos electivos creado en el ámbito de la Secretaría Electoral Permanente.

4. FIRMA DEL CANDIDATO

Firma:

Aclaración:

5_ FIRMA DEL APODERADO

Firma:

Aclaración:



**Secretaría Electoral
Permanente
Provincia del Chubut**

Lugar y Fecha:

Lugar y Fecha: